



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 704.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 18 de junio de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Servicio de Patrimonio entre cuyas funciones en materia de Viviendas está la de colaboración funcional en la organización y la gestión de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A, presenta escrito de fecha 14 de junio de los corrientes solicitando modificación presupuestaria en los siguientes términos:

“Mediante Decreto del Ilmo. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2018, ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2019, se aprueba el clausulado general del contrato-programa entre la Sociedad de Viviendas, Proyectos y Obras municipales de Santa Cruz de Tenerife S.A y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para los ejercicios 2018-2021; se aprueba el gasto necesario para dar cobertura al Contrato-Programa 2018-2021 que asciende a 5.876.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria K4320 15210 22799 y se autoriza y dispone el gasto a favor de la sociedad Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife S.A...

... al no contar con el crédito suficiente en dicha aplicación para el abono de la anualidad 2019 completa se solicita, a los efectos de posibilitar la ejecución del mencionado contrato-programa, la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto por importe total de 704.000€, consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
K4320.15210.74082 Proyecto (2019/2/23/6)	704.000€
TOTAL	704.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
K4320.15210.22799	704.000€
TOTAL	704.000€

.../

Código Seguro De Verificación	/QxQw0M9Uu4zhvnDqsAx0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	18/07/2019 14:29:04
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//QxQw0M9Uu4zhvnDqsAx0w==		



SEGUNDO: EL contrato-programa entre la Sociedad de Viviendas, Proyectos y Obras municipales de Santa Cruz de Tenerife S.A y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para los ejercicios 2018-2021 se presupuestó para la anualidad 2019 en las aplicaciones presupuestarias K4320.15210.22799 por importe de 765.000,00€ y K4320.15210.74082 (Proyecto 2019/2/23/6) por importe de 704.000,00€, mientras que la Junta de Gobierno Local, tal y como así se manifiesta por el Servicio de Patrimonio, aprobó el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria K4320.15210.22799, razón por la cual, a los efectos de posibilitar la ejecución del mencionado contrato-programa en su anualidad 2019, se propone la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 704.000,00€, consistente en una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto (1) y cuyo detalle se expone a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
K4320.15210.74082 Proyecto (2019/2/23/6)	704.000€
TOTAL	704.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
K4320.15210.22799	704.000€
TOTAL	704.000€

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190004913 con cargo a la aplicación presupuestaria K4320.15210.74082 (Proyecto 2019/2/23/6) por importe de 704.000 euros informándose al respecto por el Servicio que la baja propuesta no incide en la consecución de los objetivos iniciales previstos en el proyecto ni al buen funcionamiento del Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia, entendiéndose implícita con su incoación la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la emisión de informes”

“4. Las solicitudes de modificación de crédito/y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición

Código Seguro De Verificación	/QxQw0M9Uu4zhvnDqsAxOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	18/07/2019 14:29:04	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//QxQw0M9Uu4zhvnDqsAxOw==			

justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso.”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

“b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración de la Concejalía Delegada en materia de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETECIENTOS CUATRO MIL EUROS (704.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
K4320.15210.74082 Proyecto (2019/2/23/6)	704.000€
TOTAL	704.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
K4320.15210.22799	704.000€
TOTAL	704.000€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

.../!”

Código Seguro De Verificación	/QxQw0M9Uu4zhvnDqsAx0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	18/07/2019 14:29:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//QxQw0M9Uu4zhvnDqsAx0w==		




En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 18 de julio de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE SETECIENTOS CUATRO MIL EUROS (704.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
K4320.15210.74082 Proyecto (2019/2/23/6)	704.000€
TOTAL	704.000€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
K4320.15210.22799	704.000€
TOTAL	704.000€

Código Seguro De Verificación	/QxQw0M9Uu4zhvnDqsAx0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	18/07/2019 14:29:04	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//QxQw0M9Uu4zhvnDqsAx0w==			